



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 101/13

## AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SANTA MARÍA

### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación de Vega de Santa María en fecha 17/08/2012 el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2012, se procede a la publicación del mismo resumido por capítulos por el periodo de 15 días hábiles, el mismo comprende el presupuesto, bases de ejecución, plantilla de personal, y de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### INGRESOS:

<b>Capítulos Ingresos .....</b>	<b>EUROS</b>
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS.	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuesto Directos.....	19.902,00 EUROS
2 Impuesto Indirectos .....	2.600,00 EUROS
3 Tasas y Otros Ingresos.....	12.950,00 EUROS
4 Transferencias Corrientes.....	23.708,00 EUROS
5 Ingresos Patrimoniales .....	9.350,00 EUROS
9 Activos financieros.....	13.775,00 EUROS
<b>TOTAL INGRESOS: .....</b>	<b>82.285,00 EUROS.</b>

#### GASTOS:

<b>Capítulos Gastos .....</b>	<b>EUROS</b>
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS.	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES.	
1 Gastos de Personal.....	21.710,00 EUROS
2 Gastos Bienes Corrientes.....	44.925,00 EUROS
3 Gastos Financieros .....	1.000,00 EUROS
4 Transferencias Corrientes.....	9.000,00 EUROS
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
B OPERACIONES FINANCIERAS	
9 Pasivos Financieros.....	5.650,00 EUROS
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>82.285,00 EUROS.</b>



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril asimismo se pública, la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

**PLANTILLA.**

1. Funcionaria de Habilitación Estatal, Secretaria-interventora.

La plaza de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento estará clasificada del Grupo A/B.

2.1 Personal laboral a tiempo parcial, 1º puesto de peón.

Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses desde la aprobación definitiva, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Vega de Santa María, a veinte de diciembre de dos mil doce.

El Alcalde, *Modesto Jiménez Arribas*.